

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
SECRETARÍA JUDICIAL

Fecha de Estado: 23/02/2021

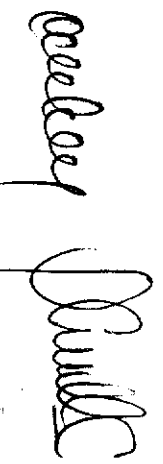
NOTIFICACION POR ESTADO

No. 21

Página

1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
800111020002008010580	Abogados en Apelación	LEON SEGUNDO FERNANDEZ RIVERA	JORGE WILLIAM ROSALES VARELO	PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2020, QUE PRIMERO, NEGAR LA NULIDAD Y PRESCRIPCIÓN INVOCADAS POR EL DISCIPLINABLE, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEIDO. SEGUNDO, CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 29 DE JULIO DE 2015, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO MEDIANTE LA CUAL SANCIONO AL ABOGADO JORGE WILLIAM ROSALES VARELO CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TERMINO DE SEIS (6) MESES Y CON MULTA DE DOS (2) SMLV, AL DECLARARLO RESPONSABLE DE LA FALTA COMETIDA EN EL ART 35-4 DE LA LEY 1123 DE 2007, CON LA CIRCUNSTANCIA DE AGRAVACIÓN ESCRIMIDA EN EL LITERAL C NUM 4 DEL ART 45 IBIDEM A TÍTULO DE DOLO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO JORGE WILLIAM ROSALES VARELO, POR QUEJA DE LEON SEGUNDO FERNANDEZ RIVERA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: CAMILO MONTOYA REYES, SE NOTIFICA POR ESTADO No. 21 DE HOY 23 DE FEBRERO DE 2021.	





Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno	
100101020002016027950	Funcionarios Unica Instanci	AURA SANCHEZ PALOMINO	GERMAN MARIN ZAFRAN -	MAGISTPROVIDENCIA	POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA 15 DE JULIO DE 2020, QUE PRIMERO: DISPONER LA TERMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LAS DILIGENCIAS, A FAVOR DE LOS DOCTORES VÍCTOR HUMBERTO MARMOLEJO ROLDAN, JORGE ELIECER GAITAN PEÑA, OSCAR CARRILLO VACA, GERMAN MARIN ZAFRA, ALVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN -	MAGISTRADOS DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LA ÉPOCA DE LOS HECHOS, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LOS FUNCIONARIOS VÍCTOR HUMBERTO MARMOLEJO ROLDAN, JORGE ELIECER GAITAN PEÑA, OSCAR CARRILLO VACA, GERMAN MARIN ZAFRA, ALVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN -
100101020002017011100	Funcionarios Unica Instanci	ANONIMO	MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR	DE FECHA FEBRERO DIECISIETE (17) DE	DOS MIL VEINTE UNO, QUE PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DE LA PRESENTE ACTUACIÓN EN FAVOR DEL DOCTOR VÍCTOR HUGO RUBIANO MACÍAS EN CALIDAD DE MAGISTRADO DE LA SALA ÚNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE ARAUCA, INVOCÁNDOSE PARA ELLO LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 73 Y 210 DE LA LEY 734 DEL 2002, DISPONIENDO SU ARCHIVO DEFINITIVO, DE ACUERDO CON LOS ARGUMENTOS EXPRESADOS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL FUNCIONARIO VÍCTOR HUGO RUBIANO MACÍAS -	MAGISTRADO DE LA SALA ÚNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE ARAUCA, POR QUEJA DE ANONIMO, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: ALFONSO CAJIAO CABRERA, SE NOTIFICA POR ESTADO N° 21 DE HOY 23 DE FEBRERO DE 2021.





Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100101020002017012970	Funcionarios Unica Instanci	DE OFICIO - CONSEJO SUPERIOR DE I	MAGISTRADOS DEL CONSEJO SECC	PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: TERMINAR EL PROCESO DISCIPLINARIO, ADELANTADO CONTRA LOS DOCTORES GLADYS RUBIELA ZULUAGA GIRALDO Y GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ QUINONEZ, MAGISTRADOS DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA, Y EN CONSECUENCIA DISPONER EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LA ACTUACION DISCIPLINARIA, DE CONFORMIDAD CON LO PLASMADO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA DECISION. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LOS FUNCIONARIOS GLADYS RUBIELA ZULUAGA GIRALDO Y GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ QUINONEZ - MAGISTRADOS DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA, POR QUEJA DE OFICIO - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DOCTOR CAMILO MONTOYA REYES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 21 DE HOY 23 DE FEBRERO DE 2021.	




Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002016014600	Abogados en Apelación	DE OFICIO- JUZGADO 31 PENAL MUN	JOAQUIN BONILLA OLAYA	<p>PROVIDENCIA DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2021, QUE PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA ACTUACIÓN RESPECTO A LOS HECHOS OCURRIDOS LOS DÍAS 11 DE NOVIEMBRE DE 2015, 29 DE DICIEMBRE DE 2015, 20 DE ENERO DE 2016 Y 3 DE FEBRERO DE 2016, POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS. SEGUNDO: REVOCAR LA SENTENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ EL PRIMERO (01) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), EN LA QUE RESOLVIÓ SANCIONAR AL ABOGADO JOAQUIN BONILLA OLAYA CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, LUEGO DE DECLARARLO DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE POR LA REALIZACIÓN DE LA FALTA CONTEMPLADA EN EL NUMERAL 8º DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY 1123 DE 2007 Y, EN SU LUGAR, ABSOLVERLO DE ESE CARGO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO JOAQUIN BONILLA OLAYA, POR QUEJA DE OFICIO - JUZGADO 31 PENAL MUNICIPAL, CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ, SIENDO MAGISTRADA PONENTE DRA. MAGDA VIC</p>	

Quelley *Bonilla*

LO

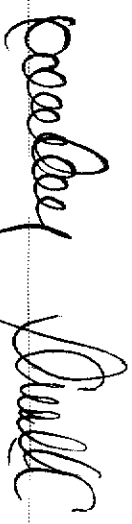
Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002016063240	Abogados - Apelación de Au	MAURICIO ROZO GOMEZ	JOSE ALEJANDRO HERNANDEZ MOI	PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA MAYO VEINTE DE DOS MIL VEINTE, QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA DECISION PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, EL 15 DE OCTUBRE DE 2019, POR EL DOCTOR ALBERTO VERGARA MOLANO, EN SU CALIDAD DE MAGISTRADO DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL DECRETÓ LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y EL CONSECUENCIAL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS ADELANTADAS CONTRA EL ABOGADO JOSÉ ALEJANDRO HERNÁNDEZ MORENO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 103 Y 105 DE LA LEY 1123 DE 2007, PERO CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEIDO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO JOSE ALEJANDRO HERNANDEZ MORENO, POR QUEJA DE MAURICIO ROZO GOMEZ, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: CARLOS MARIO CANO DIOSA, SE NOTIFICA POR ESTADO N° 21 DE HOY 23 DE FEBRERO DE 2021.	

Carabon *Smull*

W

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002017008040	Abogados en Apelación	JOSE AGUSTIN GOMEZ SARMIENTO	ENRIQUE MANUEL BAEZ LEON	PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA CINCO (5) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 23 DE OCTUBRE DE 2019, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON CENSURA AL ABOGADO MANUEL ENRIQUE BAEZ LEÓN, COMO AUTOR RESPONSABLE DE LA FALTA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE DOLO, POR INCUMPLIR EL DEBER CONSAGRADO EN EL NUMERAL 7º DEL ARTÍCULO 28 DEL ESTATUTO DEL ABOGADO, CONFORME A LAS RAZONES EXPUESTAS EN LAS CONSIDERACIONES DE ESTA SENTENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO MANUEL ENRIQUE BAEZ LEÓN, POR QUEJA DE JOSE AGUSTIN GOMEZ SARMIENTO, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. PEDRO ALONSO SANABRIA BUTRAGO, SE NOTIFICA POR ESTADO N° 21 DE HOY 23 DE FEBRERO DE 2021.	
100111020002017024200	Abogados - Apelación de Au	GLENDA VICTORIA ORTIZ RENGIFO	WALTER JIMENEZ PAREDES		

PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2020, QUE PRIMERO. NEGAR LA SOLICITUD DE NULIDAD ELEVADA POR EL APELANTE, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PROVIDENCIA. SEGUNDO. CONFIRMAR LA DECISION DICTADA EL 26 DE JULIO DE 2017, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER, MEDIANTE LA CUAL TERMINÓ Y ARCHIVÓ EL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO SEGUIDO CONTRA LOS ABOGADOS RUBY ESPERANZA ARISTIZABAL ESCOBAR Y WALTER JIMENEZ PAREDES, ELLO, CONFORME LO CONSIDERADO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LOS ABOGADIS RUBY ESPERANZA ARISTIZABAL ESCOBAR Y WALTER JIMENEZ PAREDES, POR QUEJA DE GLENDA VICTORIA ORTIZ RENGIFO, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: CAMILO MONTOYA REYES, SE NOTIFICA POR ESTADO N° 21 DE HOY 23 DE FEBRERO DE 2021.




Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

500111020002017007380 Actos de Impug. Recursos d PINZON RAMIREZ OSCAR SANDRA ESPERANZA BARAHONA PPROVIDENCIA PREFERIDA POR LA SALA

JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA JUNIO TRES DE DOS MIL VEINTE, QUE PRIMERO: DECLARAR BIEN DENEGADO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL QUEJOSO, DOCTOR OSCAR PINZÓN RAMÍREZ, CONTRA LA PROVIDENCIA DEL 5 DE MARZO DE 2019, ADOPTADA POR EL DR. JOSÉ OSWALDO CARREÑO HERNÁNDEZ, EN SU CALIDAD DE MAGISTRADO DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA SECCIONAL BOYACÁ, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETÓ TERMINACIÓN Y ARCHIVO DEL PROCESO EN FAVOR DE LA ABOGADA SANDRA ESPERANZA BARAHONA PICO, CONFORME LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA ABOGADA SANDRA ESPERANZA BARAHONA PICO, POR QUEJA DE OSCAR PINZON RAMIREZ, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: CARLOS MARIO CANO DIOSA, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 21 DE HOY 23 DE FEBRERO DE 2021.

800111020002016002640 Funcionarios en Apelación OFICIO SALA SEGUNDA DE DECISION OSCAR ENRIQUE AGUIRRE PERDOMO PROVIDENCIA DE FECHA DIECISIETE (17) DE FEBRERO

DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA DEL 11 DE ABRIL DE 2019, PREFERIDA POR EL SECCIONAL DEL CAQUETA, MEDIANTE LA CUAL DECLARÓ RESPONSABLE DISCIPLINARIAMENTE AL FUNCIONARIO OSCAR ENRIQUE AGUIRRE PERDOMO EN SU CALIDAD DE JUEZ DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE FLORENCIA - CAQUETA Y COMO CONSECUENCIA LE IMPUSO SANCIÓN DE DESTITUCIÓN E INHABILIDAD GENERAL POR EL TÉRMINO DE 10 AÑOS, POR LA INCURSIÓN EN LA FALTA DISCIPLINARIA PREVISTA EN EL ART 153-1º LEY 270/1996, EN CONCORDANCIA CON LO TÍPICADO EN LOS ARTICULOS 38 G Y 68 A DEL CÓDIGO PENAL, E INCURSIÓN EN FALTA GRAVÍSIMA ACORDE CON EL ART 48-1º LEY 734/2002 EN ARMONÍA CON EL ART 413 DEL CÓDIGO PENAL, FALTA ATRIBUIDA A TÍTULO DE DOLO, Y ACORDE A LO PRECEPTUADO EN EL ART 196 LEY 734/2002, DE CONFORMIDAD A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA

Oscar Enríquez Aguirre Perdomo
Sandra Esperanza Barahona Pico
OS

Fecha de Estado: 23/02/2021

NOTIFICACION POR ESTADO No. 21

Página 8

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculgado	Auto a Notificar	Cuaderno
700111020002014002270	Abogados en Consulta	OMAIRA DE JESUS URIBE GRANADOS	ARISTIDES DE JESUS VALENCIA	CEPROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA MAYO VEINTIDOS DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE PRIMERO, CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EN MARZO 16 DE 2018, POR MEDIO DE LA CUAL LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA SECCIONA MAGDALENA, SANCIONÓ AL ABOGADO ARISTIDES DE JESUS VALENCIA CERVANTES, CON EXCLUSIÓN Y MULTA DE VEINTE (20) S.M.L.M.V. PARA LA ÉPOCA DE LOS HECHOS, COMO RESPONSABLE DE LA FALTA ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 4º DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 1123 DE 2007 Y TERMINÓ Y ARCHIVÓ LA ACTUACIÓN EN FAVOR DEL ENCARTADO, POR EL ADVENIMIENTO DEL FENÓMENO JURÍDICO DE LA PRESCRIPCIÓN EN LO RELACIONADO CON LA FALTA A EL IMPUTADA DISPUESTA EN EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 35 EJUJSDM. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO ARISTIDES DE JESUS VALENCIA CERVANTES, POR QUEJA DE OMAIRA DE JESUS URIBE GRANADOS, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: CARLOS MARIO CANO DIOSA, SE NOTIFICA POR ESTADO N.º 21 DE HOY 23 DE FEBRERO DE 2021.	

Carla

CD

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
300111020002017003320	Apelación Auxiliares de la J	STELLA PEREZ BALLEEN	NANCY PATRICIA MOJICA GAVIRIA	<p>PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020, QUE PRIMERO: NEGAR LA NULIDAD DE LO ACTUADO DESDE EL PLEGO DE CARGOS, SOLICITADA POR NANCY PATRICIA MOJICA GAVIRIA, REPRESENTANTE LEGAL DE AUXILIARES JUDICIALES COM S.A.S. SEGUNDO: CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 13/09/2018, POR EL SECCIONAL DE QUINTO, POR MEDIO DE LA CUAL SANCIONO, CON INHABILIDAD POR EL TÉRMINO DE 1 AÑO PARA EJERCER CARGOS PÚBLICOS Y MULTA DE 10 SMLMV. TRAS HALLARLA RESPONSABLE DE INOBSERVAR LOS DEBERES DEL ART 9-4 LITERAL C) DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, EL ART 10, ART 688 INCISO FINAL, ART 689 IBIDEM, Y EL ART 24-1 DEL ACUERDO 1518/2002 EXPEDIDO POR LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, EL ART 50-7 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y EL ART 14 DEL ACUERDO PSAA15-10448/2015, CONDUCTA CALIFICADA COMO GRAVÍSIMA Y DOLOSA, CONFORME LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ART 55-3 LEY 734/2002.</p> <p>PRIMERO, DECRETAR LA NULIDAD DE LO ACTUADO DESDE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE FECHA 28 DE ENERO DE 2019, INCLUSIVE, CONFORME LOS SEÑALAMIENTOS ADVERTIDOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTA PROVIDENCIA, DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO EIBAR AGUSTO OLIVERO CORONADO, POR QUEJA DE AURA MARIA CARDENAS GOMEZ, SIENDO MAGISTRADO PONENTE DR. MAURICIO FERNANDO RODRÍGUEZ TAMAYO, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 21 DE HOY 23 DE FEBRERO DE 2021</p>	
800111020002017008970	Abogados en Consulta	AURA MARIA CARDENAS GOMEZ	EIBAR AGUSTO OLIVERO CORONADO		

Goodbey

Shull

W

Fecha de Estado: 23/02/2021

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 21

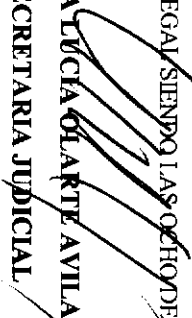
Página

10

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

SE FUIA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA IA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).


SE DESFUIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)


YIRA LUCIA CLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

REALIZO:


LEIDY PATRICIA CHARRY GARZON

REVISO:


PATRICIA PARRILLO CASTANO

